

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA EL CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA (ID N°529229-1-LE17).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° E29/2017

SANTIAGO, 21-02-2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° E25 de 31 de enero de 2017, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del Consejo para la Transparencia; y, la Resolución Exenta N° 1, de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia, don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

1) Que por medio de la Resolución Exenta N° E25, de 31 de enero de 2017, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y convocó a una Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del Consejo para la Transparencia, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 529229-1-LE17.

2) Que cerrado el proceso de recepción de ofertas – y sin que se recibieran consultas en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público- según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 9 de febrero de 2017, se recibió únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, la propuesta del proveedor Interma Climatización y Multiservicios S.A, R.U.T: 76.966.330-4.



3) Que atendido que el oferente **INTERMA CLIMATIZACIÓN Y MULTISERVICIOS S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, su oferta fue admisible y continuó a la etapa de evaluación de la licitación.

4) Que según el numeral XI de las Bases Administrativas de la Licitación, los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones asignadas a cada uno de ellos fueron las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
I. Criterios Técnicos:	50%
Calidad Propuesta	50%
II. Criterio Económico	48%
1. Valor total del Servicio de Mantenición	35%
2. Valor total de Reparación de equipos (de acuerdo al repuesto que se repare o reemplace)	13%
III. Criterio Formal	2%
Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en Bases Administrativas y Técnicas.	2%

5) Que aplicados en su totalidad los criterios de evaluación precedentemente señalados, la única propuesta recibida y evaluada obtiene el siguiente puntaje:

I. Criterio Técnico	
Calidad Propuesta	
Nota	3
50%	1,5
I. Criterio Económico	
1. Valor Total del Servicio de Mantenición	\$15.402.165.-
Nota	3

35%	1,05
2. Valor total de Reparación de equipos (de acuerdo al repuesto que se repare o reemplace).	\$10.506.269.-
Nota	3
13%	0,39
III. Criterio Formal	
Nota	3
2%	0,06
CALIFICACIÓN FINAL	3,00

6) Que, con fecha 14 de febrero de 2017, la Comisión Evaluadora levantó un Acta en la que justifica cada uno de los puntajes asignados al oferente, la cual, forma parte integrante de esta resolución y se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl

7) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente empresa **INTERMA CLIMATIZACIÓN Y MULTISERVICIOS S.A.**, RUT N° 76.966.330-4, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad, para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado del Consejo para la Transparencia.

8) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación, conforme lo certificó el Jefe de la Unidad de Gestión Finanzas y Presupuesto de este Consejo, en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. de 13 de enero de 2017.

RESUELVO:

1° **ADJUDÍCASE** la licitación pública para contratar el servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos de aire acondicionado para el Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 529229-1-LE17, a la empresa **INTERMA CLIMATIZACIÓN Y MULTISERVICIOS S.A.**, RUT: 76.966.330-4. Lo anterior, por un precio total de \$15.402.165.- (quince millones cuatrocientos dos mil ciento sesenta y cinco pesos) impuestos incluidos, por la mantención de los respectivos equipos, durante los tres años que dure el contrato, y de \$10.506.269.- (diez millones quinientos seis mil doscientos sesenta y nueve pesos), como



precio máximo por la eventual reparación que puedan requerir los equipos, conforme a las tarifas señaladas en la Oferta Económica Detallada (Anexo N° 3) presentada por el proveedor.

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue este contrato será imputado a la cuenta presupuestaria 220 69 99 del presupuesto del Consejo para la Transparencia para el año 2017. Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir –atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios– que la ejecución de éstos y sus correspondientes pagos para los años 2018 en adelante, se encuentran bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

3° ESTABLEZCASE el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico xcastro@consejotransparencia.cl, hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución exenta a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

4° DÉJESE constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la ley N° 19.886.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

Raúl Ferrada Carrasco
Director General
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA



JPI/ XCV/ PMT/ VME

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración, Finanzas y Personas.
- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística (S).
- Jefe Unidad Gestión Financiera y Presupuesto.
- Encargado de Servicios Logísticos.
- Archivo.





Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.